

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

Ismael Castañón Vite.

Presente.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante Acuerdo de fecha ocho de agosto del año en curso, dictado en el expediente relativo al Juicio de Amparo Directo 216/2003, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por José Marcelino Hernández Nava, contra acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Iguala, Guerrero, consistente en el laudo de nueve de octubre del año pasado, dictada en el expediente número D.O. 10/999, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 8 de agosto de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 190437)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Francisco Llamas Esperón corredor público número cuatro con ejercicio en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes y a Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple.

En los autos del toca 813/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por Conjunto Urbano las Fuentes, S.A. de C.V. y otros en contra de Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V. y otros. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha primero de octubre del año dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la
Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Marcela Güereca Ramírez

Rúbrica.

(R.- 190123)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a Guillermo Aguilar Rodríguez, Martha Gutiérrez y Felipa Campa Olgúin.

En el toca número 706/2003/1, cuaderno de amparo, Juicio Ordinario Civil promovido por Nissan Rovero Samuel y otros en contra de Felipa Campa Olgúin y otros, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Samuel Nissan Rovero, Cyntia Nissan Nizri, Heidi Nissan Nizri y Orly Nissan Nizri, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico El Independiente.

México, D.F., a 8 de enero de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 190215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Alejo Molina Palma.

En los autos del Juicio Ordinario Civil 35/2003 que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Francisco Aldaco Mendoza, le demanda en la vía ordinaria civil federal las siguientes prestaciones: “La nulidad del certificado de registro número 12252/84, expedido por la Dirección General del Derecho de Autor con fecha 10 de octubre de 1984; relativo a la composición musical denominada Flor de Capomo, y como consecuencia el reconocimiento de mi derecho preferente, para cobrar todas las regalías y prestaciones inherentes a la comercialización y explotación de dicha obra musical.” Por auto de siete de enero de dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior Compañía Editorial, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por persona que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de rotulón. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 12 de enero de 2004.

El Secretario adscrito a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Morales Serrano

Rúbrica.

(R.- 190216)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Jalisco

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CSCT-634-AFJAL-001-2004

CONVOCATORIA 001

De conformidad con las "Normas para Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal" publicadas por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el **Diario Oficial de la Federación**, con fecha 3 de septiembre de 2001; y de acuerdo a la Ley de Bienes Nacionales en su artículo 79, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación de un lote de 59 camionetas pick up y 11 vehículos sedan rodantes, de conformidad con lo siguiente:

Lote	Descripción del lote	Precio mínimo de venta por lote	Depósito de garantía
1	70 vehiculos terrestres en desuso	\$1038,200.00	\$103,820.00

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Inscripción a la licitación	Apertura de ofertas
Del 27 de enero al 9 de febrero de 2004, de 9:00 a 14:00 horas en el departamento de Rec. Materiales, Ofna. de Adquisiciones, Edif.. "A" segundo piso Av. Lázaro Cárdenas No 4040, Col. Chapalita. Zapopan, Jal	\$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), pago con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	12 de febrero de 2004 de 9:45 a 10:00 horas en la Sala de capacitación del Centro SCT Jalisco. Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 Col. Chapalita.	12 de febrero de 2004, a las 10:00 horas en la Sala de capacitación del Centro SCT Jalisco. Av. Lázaro Cárdenas No 4040 Col. Chapalita

Acto de fallo	Inspección de los bienes	Plazo de retiro	Localización de los bienes
19 de febrero del 2004, a las 10:00 horas, en la Sala de capacitación del Centro SCT Jalisco. Av. Lázaro Cárdenas No 4040 Col. Chapalita	10 de febrero del 2004, Previo Pago de las Bases de la presente Licitación, de 9:00 a 14:00 hrs.	10 días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs., contados a partir de la fecha de fallo.	Bodega de las instalaciones de la Primavera, km 19.5 carretera Guadalajara - Tepic

En caso de declararse desierta el lote, se procederá a la subasta de los bienes siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor legítimo en la licitación menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información, favor de dirigirse al departamento de recursos materiales en el edificio "A" segundo piso, avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, Zapopan, Jalisco. Teléfono 36 29 50 20 extensión 10130 y 10135, en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 27 de enero de 2004.
Director General del Centro SCT Jalisco
Ing. Guillermo E. Frank Escobar
Rúbrica.

(R.- 190313)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,348, de 16 de diciembre de 2003, ante mí, Francisco Germán, Manuel, Sergio Daniel y Estela Mirella, repudiaron la herencia; Blanca Rosa y Blanca Edith, aceptaron la herencia todos Blanqueto Illecas y Blanca Rosa aceptó el cargo de albacea en el intestado de Manuel Blanqueto Sánchez; y formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2003.

El Notario número 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 190363)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Disposición magistrados que integran la H. Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, amparo relativo al toca número 872/2003 interpuesto por Alejandro Horacio Marín Ruiz en contra de la resolución cinco de agosto de dos mil tres en dicho toca, se ordena emplazar al tercero perjudicado Isaías Domínguez Hernández y se presente dentro de treinta días a partir última publicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito para defender sus derechos. Relación sucinta: autoridad responsable lo es esta Honorable Sala, acto reclamado la resolución dictada en dicho toca el cinco de agosto de dos mil tres, donde se confirma la sentencia definitiva del trece de febrero de dicho año dictada por el Juez Sexto Civil, conceptos de violación, se viola lo dispuesto en el artículo 14 constitucional y otros dispositivos legales. Copias de traslado en la oficialía de partes.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Herald de México.

En Ciudad Judicial de Puebla, a 15 de enero de 2004.

El C. Diligenciarario Par.

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 190409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Emilia Nájera Colín o Emilia Miro Colín, Martha García Ramírez, Juana García de Martínez, Teresa Javier González o Teresa Javier Hernández, Francisca Castellanos Quiroz, Guadalupe Javier González, Irma Rodríguez Jiménez y Leticia Fonseca Ramírez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1694/2002-IV, promovido por María de los Angeles Oviedo de Castillo, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras, radicando en el Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados; y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante auto de cinco de diciembre de dos mil tres, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el Juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo

Atentamente

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 189968)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Juzgado de Primera Instancia
Coalcomán, Mich.
EDICTO

Notificación a Pedro, Roberto, Francisco, Aurelia, y J. Guadalupe Guillén González.

En Juicio Ordinario Civil número 129/2000 sobre prescripción positiva (adquisitiva), promovido por Ma. del Carmen Madrigal Sánchez y Narciso Guillén González, frente a Pedro, Roberto, Francisco, Aurelia, J. Guadalupe y Sebastián Guillén González y otros, se dictó el auto cumplimentable que en su parte conducente dice.

Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, a 14 catorce de enero de 2004 dos mil cuatro.

Se concede término supletorio de prueba por el término de 10 diez días, mandándose hacer saber a las partes del presente Juicio, mediante notificación personal dicho término; se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del año en curso, para que tenga verificativo la confesional a cargo de Pedro, Roberto, Francisco, Aurelia y J. Guadalupe Guillén González, bajo apercibimiento legal que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que resulten calificadas de legales; a quienes se manda notificar mediante publicación de edictos en el periódico oficial del estado, otro de mayor circulación en la capital del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una sola vez.

Coalcomán de Vázquez Pallares, Mich., a 14 de enero de 2004.

La Secretaria del Juzgado
Martha Leticia Torres Valencia
Rúbrica.
(R.- 190440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

“Consejo de Administración de Cía. Periodística del Sol de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal; Mario Vázquez Raña, en su carácter de presidente del Consejo de Administración de Cía. Periodística del Sol de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable; Mauricio Vázquez Ramos, en su carácter de secretario del Consejo de Administración de Cía. Periodística del Sol de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable; Francisca Ramos Ramos, en su carácter de tesorera del Consejo de Administración de Cía. Periodística del Sol de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Miriam Vázquez Ramos, en su carácter de vocal del Consejo de Administración de Cía. Periodística del Sol de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a ustedes que:

En el Juicio de Amparo 1274/2003, promovido por Sabas Huesca Rebolledo por conducto de su apoderado legal Laura Cecilia Martí Brito, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por Acuerdo de doce de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de Acuerdos, que se fijen en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con cuarenta minutos del día siete de enero de dos mil cuatro; asimismo se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: De la autoridad señalada como responsable el auto de fecha 10 de septiembre del año 2003, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil número 329/03/V, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia, que anexo al presente en copia certificada.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 25 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda

Rúbrica.

(R.- 190441)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control
En Pemex Refinación
Área de Responsabilidades
Unidad de Impugnaciones
Expediente: DS/0038/03
NOTIFICACION DEL OFICIO

Citatorio 18/576/SR-2508/2003

Construcciones y Mantenimiento del Sureste, S.A. de C.V.

Por no localizarse en el domicilio que se tiene registrado a la empresa Construcciones y Mantenimiento del Sureste, S.A de C.V., y al ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en materia de sanciones a los licitantes proveedores contratistas que infrinjan las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le notifica que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 34, 41 fracción VI, 87 y 88 de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas aplicable al caso; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 3, 35 fracción I, 36, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por el presente medio ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, da inicio al procedimiento administrativo de sanciones a que se refieren los artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, aplicable al caso, con motivo de probables irregularidades en que incurrió la empresa Construcciones y Mantenimiento del Sureste, S.A de C.V., toda vez que existen elementos suficientes para presumir que dentro de su participación en la licitación pública nacional número 18576008-154-98, proporcionó información falsa ante el Departamento de Obras por Contratos de la Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca, de Pemex Refinación, al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 15 de febrero de 1999, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por la Administración Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 322-SAT-II-99.4502, de fecha 1o. de diciembre de 1999, por lo que existe la posibilidad de que la conducta cometida por esa empresa se ubique en el supuesto previsto por el artículo 41 fracción VI en relación con el 87 y 88 primer párrafo de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, aplicable al caso; por lo que formalmente con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se notifica el inicio del procedimiento administrativo de sanciones a la empresa y se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Área de Responsabilidades ubicada en la calle Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Huasteca, código postal, 11311, Delegación Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde

además podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14.30 y de 16:00 a 18:00 horas, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, este precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y se procederá con las constancias que obran en el expediente en que se actúa a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le indica que al contestar deberá autorizar para oír y recibir notificaciones a persona digna de su confianza, así como señalar para tales efectos domicilio en el Distrito Federal, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través del rotulón ubicado en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., a 8 de enero de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo
Rúbrica.

(R.- 190456)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Sexagesimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por Acuerdo dictado en audiencia de fecha diez de diciembre del año en curso, en los autos relativos a la Suspensión de Pagos de Manufacturas Metálicas Altzairu S.A. de C.V., cuaderno principal, expediente número 200/95, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, anteriormente C. Juez Primero de lo Concursal, señaló las diez horas del día veintinueve del mes de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, de las empresas Manufacturas Metálicas Altzairu S.A. de C.V., y Fundiciones Altzairu S.A de C.V., misma que se llevará conforme a la siguiente orden del día propuesto por el delegado de la sindicatura:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.
- 3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.
- 4.- Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2003.

C: Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R- 190471)

INMOBILIARIA GURTI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31/07/2003

Descripción	Saldo final
Activo circulante	
Efectivo	6,623,223.49
Total de activo circulante	6,623,223.49
Total de activo	6,623,223.49
Capital contable	
Descripción	Saldo final del mes
Capital social	5,114,466.00
Utilidad (perdidas)	-550,859.25
Resultado del ejercicio	2,059,616.74
Total de capital contable	6,623,223.49
Total pasivo más capital	6,623,223.49

México, D.F., a 31 de julio de 2003.

Apoderado

Martín Jon García-Urriaga Torrontegui

Rúbrica.

(R.- 190472)

TIMEPLEX, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo	
Circulante	
Efectivo y bancos	(86,847.76)
Cuentas por cobrar	18,912.93
Deudores diversos	43,368.80
Inventarios	-
Contribuciones a favor	283,188.87
Fijo	
Activo fijo	259,975.87
Depreciación acumulada	(283,802.50)
Gastos de instalación	-
Amortización acumulada	-
Diferido	
Cargos diferidos	-
Total activo	279,796.21
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	2,211.16
Acreedores diversos	2,875.00
Intercompañía NextiraOne México	1,374.00
Total Liabilities	6,460.16
Capital contable	
Capital social	8,050,000.00
Futuras aportaciones al capital	185,008.68
Resultado de ejercicios anteriores	(5,575,014.88)
Resultado del ejercicio	(2,386,657.75)
Total capital contable	373,336.05
Total pasivo y capital contable	279,796.21

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada una de las accionistas tenga en el mismo.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de enero de 2004.

Liquidador

Michael Reed

Rúbrica.

(R.- 190480)

DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE MEXICALI, S. DE R. L. DE C.V.
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
AÑO 2004

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la directiva sobre la determinación de precios y tarifas para actividades reguladas en materia de gas natural, expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial/ industrial
Servicio	Pesos	Mensual	\$31.14	
0-100.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$97.59
100.01-1,000.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$1,734.13
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$2,937.06
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$8,873.75
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$13,291.51
Más de 24,000.01	Pesos	Mensual	N/A	\$13,291.51
Dist. con comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	\$411.43	
0-100.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$200.44
100.01-1,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$140.61
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$86.25
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$19.43
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$15.36
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$8.15
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	\$205.72	
0-100.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$100.22
100.01-1,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$70.30
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$43.13
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$9.71
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$7.68
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$4.08
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	\$205.72	

0-100.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$100.22
100.01-1,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$70.30
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$43.13
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$9.71
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$7.68
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	\$4.08
Otros servicios	Pesos/Gcal	Mensual		
Adquisición del gas para usuarios finales	Pesos/Gcal	Mensual	Nota 1	
Servicio de transporte	Pesos/Gcal	Mensual	Nota 2	
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gcal	Mensual	Nota 3	
Servicio de balanceo de flujos	Pesos/Gcal	Mensual	Por definirse	Por definirse
Cargo por conexión no estándar	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$393.43	\$600.37
Cobranza	Pesos	Cargo por evento	\$116.44	\$116.44
Reconexión	Pesos	Cargo por evento	\$116.44	\$116.44

Otros cargos (especificar)				
IVA	Porcentaje	Por peso facturado	10%	10%
Tarifa de importación (en su caso)	Porcentaje	Mensual	Por definirse	Por definirse
Derecho Municipal	Porcentaje	Mensual	Nota 4	
Cheque devuelto	Pesos o porcentaje	Por cheque	20% o mínimo \$116.44	20% o mínimo \$116.44
Servicios de facturación	Pesos	Mensual		
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo por evento	\$174.64	\$291.08

Costos trasladables

1) Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo que será el precio publicado mensualmente en el "Natural Gas Intelligence Gas Price Index" bajo la columna "Bidweek Averages for

California" renglón "Southern Cal. Border Avg.", convertido a dólares por gigacalorías y multiplicado por el promedio (del periodo a facturar) del tipo de cambio publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. Sujeto a cambios según contrato con proveedor.

2) Cargo por servicio de transporte: a los clientes del servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo el cual se incurre en dólares por gigacaloría, y el cual estará sujeto a actualizaciones según el contrato con el transportista.

3) Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en el que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.

4) Derecho Municipal: es el resultado de multiplicar el número de gigacalorías de consumo por un factor de 0.013 veces el salario mínimo vigente en la zona. Este se deriva del Derecho por Uso de Vías Públicas por gigacaloría facturado. Sujeto a cambios en el régimen impositivo local.

5) Cargo por importación de gas: corresponde al Derecho por Trámite Aduanero (DTA) relacionado con la importación de gas natural más honorarios aduanales.

6) La tasa de IVA estará sujeta a cambios en el régimen impositivo federal.

Notas Aclaratorias

1.- El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metros cúbicos de gas suministrado. El Permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes en metros cúbicos, señalando el poder calorífico aplicado.

2.- Se aplicará mensualmente a partir de que la línea de ' Servicio' instalada al usuario cuente con gas.

3.- El Permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes en metros cúbicos.

4.- Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

5.- Esta lista de precios y tarifas sustituye a la publicada el pasado 26 de diciembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Mexicali, B.C., a 14 de enero de 2004.

Representante Legal

Jorge Alberto Molina Casellas

Rúbrica.

(R.- 190506)

GRUPO DOMIT, S.A. DE C.V.

AVISO

Grupo Domit, S.A. de C.V., en la asamblea extraordinaria de accionistas del 5 de enero de 2001, decidió decretar reembolso de capital por la cantidad de \$51,283,527.00 a continuación se presenta el balance general después del reembolso de capital.

GRUPO DOMIT, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante

Efectivo en caja y bancos 92,510

Impuestos por recuperar 790,854

IVA acreditable 37,721

Total del activo circulante 921,085

Activo fijo

Inmuebles 85,000

Depreciación acumulada de edificios 64,271

Total de inmuebles neto 20,729

Activos intangibles

Gastos por amortizar 30,257,525

Total del activo 31,199,339

Pasivo

Acreedores diversos

Nacionales 24,893,708

Impuesto al Valor Agregado 600,000

Total del pasivo 25,493,708

Capital contable

Capital social 637,885

Reserva legal 16,000

Superávit mercantil 30,257,525

Utilidad neta del ejercicio 3,689,474

Utilidades retenidas de ejercicios anteriores 39,665,389

Perdidas acumuladas de ejercicios anteriores 24,802,249

Exceso en la actualización del capital contable 43,758,393

Total del capital contable 5,705,631

Total del pasivo y del capital contable 31,199,339

Grupo Domit, S.A. de C.V.

Representante Legal

C.P. Lorena Barrera Villegas

Rúbrica.

(R.- 190507)

CORPORATIVO EROS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE JULIO DEL 2003

Activo	
Efectivo e inversiones	0.00
Total activo circulante	0.00
Total activo	0.00
Pasivo	
	0.00
Total pasivo	0.00
Capital contable	
Capital contable	0.00
Total pasivo y capital contable	0.00
Fecha de elaboración 27 de julio de 2003.	
Lic. Benjamín Buzali Aguilar	
Liquidador	
Rúbrica.	
(R.- 190183)	

NUEVA MATACAPAN TABACOS
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE FUSION

El que suscribe, señor Miguel Turrent Cano como delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas y apoderado de la persona moral denominada Nueva Maticapan Tabacos, S.A. de C.V. como fusionante celebrada el día quince de octubre de dos mil tres, por este conducto y en cumplimiento de lo establecido en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de quienes tengan interés jurídico en el asunto, que en virtud de dicha asamblea por unanimidad de votos de los accionistas y sin reserva alguna, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar el acuerdo de fusión en la que la sociedad mercantil denominada Nueva Maticapan Tabacos, Sociedad Anónima de Capital Variable, comparece como sociedad fusionante y la persona moral denominada: Compañía Tabacalera de Calería, Sociedad Anónima de Capital Variable como sociedad fusionada.

Segundo: Como resultado de la fusión, la persona moral denominada Nueva Maticapan Tabacos, Sociedad Anónima de Capital Variable subsiste como sociedad fusionante y absorbe la personalidad jurídica y el patrimonio de la sociedad fusionada, la cual se extinguen.

Tercero: En virtud de la subsistencia de la personalidad jurídica de Nueva Maticapan Tabacos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta se convierte en causahabiente de las sociedad fusionada extinta, y se subroga como titular de todos sus derechos y obligaciones, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde y se hayan derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general cualquier otro acto u operación celebrado por la misma o en los que por algún motivo sean parte o tercero interesado.

Cuarta: Como consecuencia de la fusión la sociedad fusionante adquiere la totalidad en bloque de los activos y asume todos los pasivos de la sociedad fusionada.

Quinta: Quedan canceladas las acciones que representan el capital social de la persona moral denominada Compañía Tabacalera de Calería Sociedad Anónima de Capital Variable; en virtud de la extinción por efectos de la fusión.

Sexta: Derivado de la fusión que se consigna en el presente instrumento, el capital variable de la persona moral denominada Nueva Matapan Tabacos, Sociedad Anónima de Capital variable, será de ochenta millones novecientos cincuenta mil pesos, acciones ordinarias, nominativas, totalmente suscritas y liberadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso cero centavos moneda nacional), reconociendo de esta forma en su capital social los derechos de los accionistas de la empresa fusionada.

A estos efectos se deja expresamente asentado que el texto completo tanto de la asamblea extraordinaria de accionistas del 15 de octubre de dos mil tres, en la cual se acordó la fusión mencionada, como el convenio de fusión celebrado el mismo día, se encuentra a disposición de los socios y acreedores de la empresa, en el domicilio social de la empresa fusionante.

Así mismo se anexa al presente el balance general de Nueva Maticapan Tabacos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de Nueva Maticapan Tabacos,
Sociedad Anónima de Capital Variable
Alberto Turrent Cano
Rúbrica.

NUEVA MATACAPAN TABACOS SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Activo circulante	
Caja	14,286.17
Bancos	518,677.76
Inv. en Acc. bonos-valores	1,132.32
Depósito en garantía	30,013.80
Clientes	8,206,421.17
IVA acreditable	76,026.77
IVA a favor	227,443.00
Deudores diversos	1,417,149.21
Intercompañías	18,736,064.61
Inv. de producto terminado	20,480,545.66
Inv. de Mat. primas (tabaco)	78,721,283.42

Inv. de otros materiales	1,986,978.83
Inv. Mat. primas Rev. (madera)	0.00
Suma Act. circulante	130,416,022.72
Activo fijo	
Equipo de computo	42,369.61
Muebles y enseres	268,907.67
Equipo de transporte	544,461.54
Mejoras a Loc. arrendados	3,745,459.39
Maquinaria y equipo	4,428,561.63
Terreno	1,708,287.11
Edificio	4,423,500.31
Suma activo fijo	15,161,547.26
Activo diferido	
Impuestos pagados por anticipado	1,006,113.69
Gastos anticipados	39,386.27
Gtos. de Inst. Reval.	44,838.36
Suma activo diferido	1,090,338.32
Suma activo total	146,667,908.30
Pasivo circulante	
Documentos por pagar	25,132,560.00
Proveedores	34,818,653.35
Acreedores diversos	2,100,129.45
Impuestos por pagar	3,606,192.54
Anticipo a clientes	3,795.00
Provisiones	4,044,990.30
Suma pasivo circulante	69,706,320.64
Capital	
Capital social	6,135,322.00
Actual. de capital contable	10,712,579.86
Prima por Coloc. de acciones	718,528.18
Reserva legal	61,515.62
Utilidades Pend. de aplicar	48,340,666.87
Superávit por Rev. de activos	11,510.31
Prima por fusión	-504,564.57
Resultado del ejercicio	11,486,029.39
Suma de capital	76,961,587.66
Total pasivo y capital	146,667,908.30
(R.- 190522)	

GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas del 12 de febrero de 2004, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60 cuarto piso, colonia Bosques de la Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre el decreto y pago de dividendos a los accionistas.
2. Designación de delegados especiales, para que comparezca ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los Acuerdo tomados en la presente asamblea, en caso de ser necesario.

México, D.F., a 21 de enero de 2004.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 190525)